



01 JUL 2026

RECIBIDO

N: 30
09

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N°108 - 2026-UNF-VPAC

Sullana, 30 de junio de 2026.

VISTOS:

Oficio N°009 - 2026-UNF-FCEA/AMCO de fecha 12 de junio de 2026; Informe N°106-2026-UNF-VPAC/FCEA-UI, de fecha 17 de junio de 2026; Oficio N°0892-2026-UNF-VPAC/FCEA de fecha 19 de junio de 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución. Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N°29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, conforme al numeral 6.1.4 de la RVM N° 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N°916-2024 UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, establece que: *"El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector";*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece lo siguiente:

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) *La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.*
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el citado Estatuto, en su artículo 53 denominado "Escuelas profesionales de la UNF" prescribe que: La Escuela Profesional es la unidad orgánica de línea que depende del Decanato Las Escuelas Profesionales son unidades de formación académica, profesional y de gestión, encargadas del diseño y actualización curricular de los programas de estudio; dirigen su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director. Las Escuelas Profesionales de la UNF son:

(...)

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

- a) Escuela Profesional de Ingeniería Económica
- b) Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
- c) Escuela Profesional de Ingeniería Forestal

(...)

Asimismo, el artículo 49° regulado en el acotado Estatuto, señala lo siguiente: Artículo 49. Las Facultades: Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNF las siguientes:

- a) Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.
- b) Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.**
- c) Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 517-2021-UNF/CO, de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprobó el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, el cual, en su Capítulo IV, artículo 91, referido a la Investigación Formativa, establece que, *esta se define como el desarrollo de acciones complementarias a la formación académica de los estudiantes de pregrado, dirigidas por docentes de asignaturas,*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

preferentemente correspondientes a estudios específicos o de especialidad contenidos en los planes de estudio de cada carrera profesional, con la finalidad de fortalecer las competencias investigativas mediante la planificación, ejecución y publicación de los resultados de la investigación.

Que, mediante Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el Alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el Procedimiento de Elevación, el Reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución;

Que, a través de Oficio N°009 - 2026-UNF-FCEA/AMCO de fecha 12 de junio de 2026, la Mgtr. Alba Marina Camino Ordinola de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales presenta al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, el Plan de Trabajo de Investigación Formativa, denominado: “Gobernanza Forestal mediante Análisis de Actores, procesos de toma de decisiones y problemáticas asociadas”.

Que, mediante Informe N°106-2026-UNF-VPAC/FCEA-UI, de fecha 17 de junio de 2026, el Jefe de la Unidad de Investigación remitió al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, conformidad y viabilidad del Plan de Trabajo de Investigación Formativa, denominado: “Gobernanza Forestal mediante Análisis de Actores, Procesos de toma de Decisiones y Problemáticas Asociadas”. Asimismo, indica que el Plan de Investigación formativa debe ser presentada hasta el 30 de octubre de 2026, conforme al cronograma establecido.

Que, por intermedio del Oficio N°0892-2026-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 19 de junio de 2026, la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remitió al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Frontera, aprobación del Plan de Trabajo de Investigación Formativa, denominado: “Gobernanza Forestal mediante Análisis de Actores, Procesos de toma de Decisiones y Problemáticas Asociadas”.

El Plan de Trabajo de Investigación Formativa titulado *“Gobernanza forestal mediante análisis de actores, procesos de toma de decisiones y problemáticas asociadas”* es técnicamente viable debido a que cumple satisfactoriamente con todos los requisitos académicos, técnicos y administrativos establecidos por la Unidad de Investigación. Específicamente, el plan demuestra un estricto cumplimiento del formato y la estructura requerida, además de estar directamente alineado con los contenidos del curso de Gobernanza Forestal al vincular de forma efectiva el análisis territorial, los procesos de toma de decisiones y el estudio de las problemáticas socioambientales del sector. Asimismo, su viabilidad operativa y económica se respalda en el hecho de que se ejecutará sin financiamiento, lo que significa que no demandará recursos presupuestales institucionales adicionales y se desarrollará aprovechando los medios académicos y logísticos ya disponibles.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Universitaria N°30220, la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, y la Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo de Investigación Formativa denominado: “**Gobernanza Forestal mediante Análisis de Actores, Procesos de toma de Decisiones y Problemáticas Asociadas**”, presentado por el equipo investigador conformado por los docentes y estudiantes detallados en el referido documento, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que, la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, a través de las instancias competentes, efectúe el seguimiento y monitoreo de la ejecución del citado Plan de Trabajo de Investigación Formativa, conforme a la normativa institucional vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



Universidad Nacional de Frontera

Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA
COMISION ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica
Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Sullana, 19 de junio de 2026

OFICIO N° 0892-2026-UNF-VPAC/FCEA

Señor:

Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez

Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Presente. –



**ASUNTO : APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA:
"GOBERNANZA FORESTAL MEDIANTE ANÁLISIS DE ACTORES, PROCESOS
DE TOMA DE DECISIONES Y PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS"**

REFERENCIA : INFORME N° 106-2026-UNF-VPAC/FCEA-UI

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, en virtud del documento de referencia, mediante el cual se detalla la presentación de un Plan de Trabajo de Investigación Formativa liderado por docentes. Dicho plan ha sido revisado y validado exhaustivamente por el Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales (FCEA).

En atención a la evaluación realizada por la Unidad de Investigación, a continuación, se presentan los aspectos principales del informe, sometido a su consideración:

Informe del Jefe de la Unidad de Investigación	Título del Plan de Trabajo de Investigación Formativa	Docentes Responsables	Curso y Escuela Profesional a Ejecutar	Condición
INFORME N° 106-2026-UNF-VPAC/FCEA-UI	PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA DENOMINADO: "GOBERNANZA FORESTAL MEDIANTE ANÁLISIS DE ACTORES, PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES Y PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS"	-Mg. Alba Marina Camino Ordinola	-Curso: Gobernanza Forestal -Escuela profesional de Ingeniería Forestal.	Sin financiamiento

En ese sentido, luego de la revisión exhaustiva del Plan de Trabajo en cuestión, se ha determinado que cumple con los criterios establecidos. Asimismo, se precisa que el referido Plan de Trabajo de Investigación Formativa tiene como fecha de inicio el **10 de julio de 2026** y como fecha de culminación el **30 de octubre de 2026**; por lo que este despacho procede a aprobar dicho Plan de Trabajo de Investigación Formativa. En consecuencia, solicito se realicen las gestiones pertinentes para la emisión del acto resolutivo por parte de la Comisión Organizadora.

Cabe indicar que dicho Plan de Trabajo, se llevará a cabo **sin necesidad de financiamiento**, por lo tanto, **no se requiere la asignación de partida presupuestaria alguna para su ejecución.**

Finalmente, se sugiere que en el acto resolutivo **se establezca que el informe final correspondiente, deberá ser presentado hasta el 30 de octubre de 2026, conforme al cronograma establecido en el citado Plan de Trabajo.**

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y alta estima.

Archivo
FCC/HNT

Atentamente

Dr. Freddy Cafrasco Choque
COORDINADOR(e)



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Sullana, 17 de junio de 2026

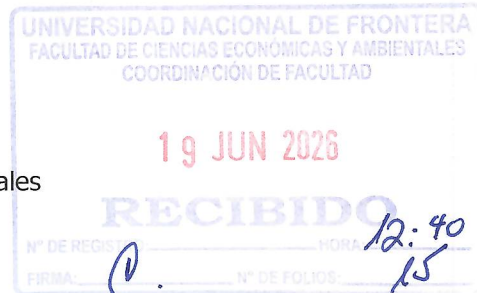
INFORME N.º 106-2026-UNF-VPAC/FCEA-UI

Señor:

Dr. Freddy Carrasco Choque

Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Presente. –



ASUNTO : CONFORMIDAD Y VIABILIDAD DEL PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA: "GOBERNANZA FORESTAL MEDIANTE ANÁLISIS DE ACTORES, PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES Y PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS".

**REFERENCIA : a) PROVEÍDO N° 0386-2026-UNF-VPAC/FCEA
b) OFICIO N° 009-2026-UNF-FCEA/AMCO
c) RESOLUCIÓN N.º 095-2023-UNF-VPAC/FCEA**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en atención al documento de referencia, informar lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, Artículo 18º, que garantiza la autonomía universitaria en su régimen normativo, académico, administrativo y económico.
- Ley Universitaria N.º 30220, que norma el funcionamiento de las universidades y establece la investigación como función esencial y obligatoria.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 461-2021-UNF/CO.
- Resolución de Comisión Organizadora N.º 517-2021-UNF/CO, que aprueba el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 916-2024-UNF/CO, que en sus artículos 86.1 y 86.10 establece las funciones de la Unidad de Investigación.
- Resolución de Coordinación de Facultad N.º 249-2024-UNF-VPAC/FCEA, que faculta al jefe de la Unidad de Investigación para gestionar las actividades de Investigación Formativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
- Resolución N° 095-2023-UNF-VPAC/ FCEA, que aprueba el Reglamento de Investigación Formativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

II. ANTECEDENTES

- 2.1. Que, mediante **Resolución N.º 095-2023-UNF-VPAC/FCEA**, de fecha 25 de mayo de 2023, se aprobó el **Reglamento de Investigación Formativa** de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, el cual regula de manera formalmente los aspectos académicos y administrativos relacionados con los planes de investigación formativa, en concordancia con el modelo educativo institucional. En dicho Reglamento se establece que las actividades de investigación formativa estaban a cargo de la Comisión de Investigación Formativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

- 2.2. Que, mediante **Resolución de Coordinación de Facultad N.º 249-2024-UNF-VPAC/FCEA**, de fecha 23 de agosto de 2024, en su Artículo Primero indica lo siguiente: [...] *DEJAR SIN EFECTO la Comisión de Investigación Formativa, conformada con RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 114-2024-UNF-VPAC/FCEA.*

Asimismo, en su Artículo Segundo se dispone lo siguiente: [...] *FACULTAR al jefe de la Unidad de Investigación las actividades de Investigación Formativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 37º de la Ley Universitaria, Artículo 54º del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera e incisos 86.1, 86.9 y 86.10 del Reglamento de Organización y Funciones de la UNF [...].*

Por lo cual se advierte que, habiéndose derogado la Comisión de Investigación Formativa, las actividades de Investigación formativas quedaron bajo responsabilidad de esta Unidad a partir de la fecha de dicha Resolución N.º 249-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 23 de agosto de 2024.

- 2.3. Que, mediante **OFICIO N.º 009-2026-UNF-FCEA/AMCO**, de fecha 12 de junio del año 2026, la docente responsable: **Mg. Alba Marina Camino Ordinola**, presentó a la Coordinación de Facultad el plan de trabajo de investigación formativa titulado: **"GOBERNANZA FORESTAL MEDIANTE ANÁLISIS DE ACTORES, PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES Y PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS"**.
- 2.4. Que, mediante **PROVEÍDO N.º 0386-2026-UNF-VPAC/FCEA**, recibido el 15 de junio de 2026 a horas 12:00 a.m., la Coordinación de Facultad solicitó a esta Unidad la atención y revisión del plan de trabajo de investigación formativa titulado: **"GOBERNANZA FORESTAL MEDIANTE ANÁLISIS DE ACTORES, PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES Y PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS"**.

III. ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN

- 3.1. Que, esta Unidad informa que el **Reglamento mencionado (Aprobado mediante RESOLUCIÓN N.º 095-2023-UNF-VPAC/FCEA)** se encuentra vigente y operativo desde el 2023 hasta la fecha, puesto que no se consigna ningún documento anulándolo, y por tanto se ha referido para tramitar los planes de investigación formativa presentados desde el 25 de mayo de 2023 hasta la fecha, constituyéndose en el instrumento normativo que respalda la gestión, ejecución y



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

evaluación de estos planes permitiendo con ello dar continuidad al procedimiento académico y administrativo correspondiente.

- 3.2. El plan de trabajo de investigación formativa titulado: **"GOBERNANZA FORESTAL MEDIANTE ANÁLISIS DE ACTORES, PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES Y PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS"**, cuyo docente responsable es la **Mg. Alba Marina Camino Ordinola**, ha sido sometido a una evaluación detallada por esta Unidad, considerando los siguientes criterios:

- **Cumplimiento del formato:** El plan presentado contiene los elementos básicos requeridos para su revisión por parte de la Unidad de Investigación, conforme al esquema de trabajo aplicado para la continuidad del trámite.
- **Alineación con el curso:** De la revisión efectuada a la documentación presentada, se advierte que el plan guarda relación con el curso de Gobernanza Forestal, al vincular los contenidos del curso con el análisis de actores, procesos de toma de decisiones y problemáticas asociadas a la gestión forestal.

- 3.3. En consecuencia, el plan de trabajo de investigación formativa titulado: **"GOBERNANZA FORESTAL MEDIANTE ANÁLISIS DE ACTORES, PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES Y PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS"** cumple satisfactoriamente con los requisitos académicos, técnicos y administrativos establecidos por la Unidad de Investigación. Por tanto, se concluye que el proyecto es **viable para su ejecución durante el semestre académico 2026-I** y puede continuar con el trámite de aprobación correspondiente mediante acto resolutivo.

- 3.4. Es pertinente señalar que el presente **plan no requiere financiamiento**, por lo que su ejecución se desarrollará sin demandar recursos presupuestales institucionales, utilizando los medios académicos y logísticos disponibles.

- 3.5. Cabe precisar que la **Directiva de Investigación Formativa** se encuentra en proceso de aprobación; por tanto, para efectos de viabilidad del presente plan, corresponde aplicar, el **Reglamento de Investigación Formativa aprobado con Resolución N.º 095-2023-UNF-VPAC/FCEA**, el cual mantiene plena vigencia y constituye el instrumento normativo que regula formalmente la gestión de los planes de investigación formativa.

IV. PETICIÓN

En virtud del análisis realizado, solicito respetuosamente:

- 4.1. Autorizar a quien corresponda la gestión de la Resolución de aprobación del plan de trabajo de investigación formativa: **"GOBERNANZA FORESTAL MEDIANTE ANÁLISIS DE ACTORES, PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES Y PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS"**, liderado por la docente responsable: **Mg. Alba Marina Camino Ordinola**, a desarrollarse con la participación de los estudiantes del curso de **Gobernanza**



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

forestal - Grupo 1, correspondientes al noveno ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal.

- 4.2. Disponer a la instancia correspondiente que el Informe final del plan de investigación formativa sea presentado, hasta el **30 de octubre de 2026**, conforme al cronograma establecido, bajo responsabilidad del equipo de trabajo.

Sin otro particular, me despido de usted expresándole las muestras de mi mayor consideración y alta estima.

Atentamente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

Dr. Mario Enrique Nizama Reyes
Jefe (e) Unidad de Investigación

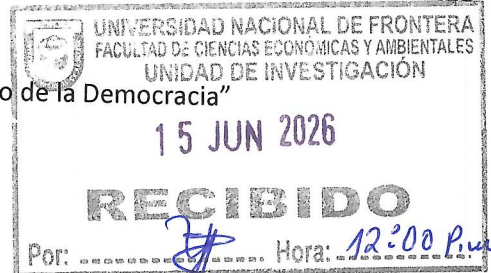
CC: Archivo
MENR/1



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



PROVEÍDO N° 0396-2026-UNF-VPAC/FCEA

A : **Dr. Mario Enrique Nizama Reyes**
Jefe de la Unidad de Investigación FCEA

Asunto : ALCANZÓ PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA "GOBERNANZA
FORESTAL MEDIANTE ANÁLISIS DE ACTORES, PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES Y
PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS"

Referencia : OFICIO N° 009-2026-UNF-FCEA/AMCO

Fecha : Sullana, 12 de junio de 2026

Para:

- | | | | |
|-------------------------------------|--------------------|-------------------------------------|-------------------|
| ☒ | Informe | ☒ | Revisión |
| ☒ | Su atención | ☐ | Su difusión |
| ☐ | Conocer su opinión | ☐ | Fines pertinentes |
| ☐ | Archivar | ☐ | Informar |

Firma:


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES
Dr. Freddy Carrasco Choque
COORDINADOR(e)

Sullana, 12 de junio de 2026

OFICIO Nº 009-2026-UNF-FCEA/AMCO

Señor(es):

Dr. Fredy Carrasco Choque.

Coordinador(e) de Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Presente.

Asunto: Presentación de Plan de Trabajo de Investigación Formativa.

De mi consideración:

Yo, Mg. Alba Marina Camino Ordinola, docente adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, me dirijo a usted para saludarle cordialmente y, a la vez, hacer llegar para su aprobación, el **PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA**, titulado "**GOBERNANZA FORESTAL MEDIANTE ANÁLISIS DE ACTORES, PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES Y PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS.**" correspondiente al semestre académico 2026-I.

En tal sentido, agradeceré se sirva informar si el documento requiere algún requisito adicional para continuar con el procedimiento administrativo correspondiente.

Sin otro particular, quedo a su disposición.

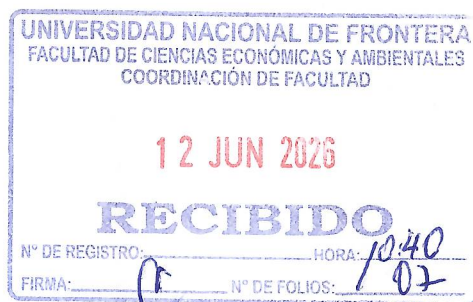
Atentamente,


Mg. Alba Marina Camino Ordinola

Docente

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales-UNF

Tel: 978278766





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

Carrera Profesional de Ingeniería Forestal

PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

**"GOBERNANZA FORESTAL MEDIANTE ANÁLISIS DE ACTORES, PROCESOS
DE TOMA DE DECISIONES Y PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS."**

Docentes Responsables

Mg. Alba Marina Camino Ordinola

Estudiantes Responsables

Estudiantes del curso Gobernanza Forestal, Grupo 01

Semestre Académico:

2026-I

Ciclo:

Noveno

Sullana, Perú 2026





PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

I. DATOS GENERALES

1.1. Título

Gobernanza forestal mediante análisis de actores, procesos de toma de decisiones y problemáticas asociadas.

1.2. Institución

Universidad Nacional De Frontera

1.3. Facultad

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

1.4. Carrera Profesional

Ingeniería Forestal

1.5. Responsables

1.5.1. Docente responsable

Mg. Alba Marina Camino Tejero

1.5.2. Estudiantes

Gobernanza Forestal, Grupo 01.

1.5.3. Semestre académico

2026-I

1.5.4. Ciclo

Noveno ciclo.

1.6. Público objetivo

Estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal de la Universidad Nacional de Frontera.

1.7. Meta

Fortalecer las competencias investigativas, analíticas y profesionales de los estudiantes mediante el análisis de la gobernanza forestal, los actores territoriales, los procesos de toma de decisiones y las problemáticas asociadas a la gestión sostenible de los recursos forestales.

1.8. Duración del proyecto

Inicio: 10 de julio del 2026.

Término: 30 de octubre del 2026.

II. INTRODUCCIÓN

La investigación formativa constituye una estrategia académica orientada al fortalecimiento de capacidades científicas, críticas y profesionales en los estudiantes universitarios. En la Universidad Nacional de Frontera, la investigación aplicada permite integrar la formación académica con el análisis de problemáticas ambientales y territoriales relevantes para el desarrollo sostenible regional y nacional.



En el contexto actual, la gobernanza forestal representa uno de los principales desafíos para la sostenibilidad ambiental debido a la creciente presión sobre los ecosistemas forestales, la expansión agrícola, la tala ilegal, el cambio de uso del suelo y la limitada articulación institucional en los territorios forestales. Estos factores generan conflictos socioambientales, pérdida de biodiversidad y debilitamiento de los mecanismos de participación y toma de decisiones.

La gobernanza forestal comprende el conjunto de actores, normas, instituciones y procesos que intervienen en la gestión de los recursos forestales. Su análisis permite comprender cómo se desarrollan los procesos de toma de decisiones, cuáles son las relaciones entre actores territoriales y qué problemáticas afectan la sostenibilidad forestal.

El presente proyecto de investigación formativa permitirá a los estudiantes analizar procesos reales de gobernanza forestal mediante revisión documental, análisis de actores, evaluación de problemáticas y participación en visitas técnicas al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), fortaleciendo el aprendizaje aplicado y las competencias profesionales vinculadas a la gestión forestal sostenible.

III. JUSTIFICACIÓN

La Universidad Nacional de Frontera promueve la formación integral de profesionales capaces de investigar, analizar y proponer soluciones sostenibles frente a problemáticas ambientales y territoriales relacionadas con los recursos naturales.

La presente investigación formativa se justifica debido a la necesidad de comprender las dinámicas de gobernanza forestal y fortalecer los procesos de participación, articulación institucional y sostenibilidad ambiental en los territorios forestales.

Desde el enfoque de Ingeniería Forestal, el estudio permitirá: Analizar procesos de gobernanza forestal; Identificar actores involucrados en la gestión forestal; Evaluar procesos de toma de decisiones; Reconocer problemáticas socioambientales; y, Formular propuestas orientadas a la sostenibilidad forestal.

Asimismo, el proyecto fortalecerá las competencias investigativas, analíticas y profesionales de los estudiantes mediante el uso de metodologías científicas, análisis territorial y participación en actividades académicas y técnicas desarrolladas en coordinación con SERFOR.

El estudio también contribuirá al fortalecimiento del conocimiento sobre gobernanza forestal, participación territorial y sostenibilidad de los recursos forestales, promoviendo una visión interdisciplinaria y participativa de la gestión ambiental.

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo general

Analizar la gobernanza forestal mediante la identificación de actores, procesos de toma de decisiones y problemáticas asociadas, con la finalidad de comprender las dinámicas institucionales y territoriales vinculadas a la gestión sostenible de los recursos forestales.

4.2. Objetivos específicos

4.2.1. Identificar y caracterizar a los actores involucrados en la gobernanza forestal del territorio local.

- 4.2.2. Analizar los procesos de toma de decisiones relacionados con la gestión forestal en el territorio estudiado.
- 4.2.3. Identificar las principales problemáticas socioambientales y de gobernanza asociadas a la gestión forestal local.
- 4.2.4. Evaluar el nivel de articulación y cooperación entre los actores e instituciones vinculadas a la gobernanza forestal.
- 4.2.5. Proponer estrategias orientadas al fortalecimiento de la gobernanza forestal y la gestión sostenible del territorio.

V. METODOLOGÍA

Exposiciones, Revisión bibliográfica y documental, Análisis de casos, Talleres grupales, Debates académicos, Exposición de resultados.

La metodología tendrá un enfoque: Aplicado, Descriptivo, Analítico, y Participativo.

Asimismo, se realizarán dos visitas técnicas al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), donde los estudiantes recibirán capacitaciones relacionadas con:

- Gobernanza forestal.
- Gestión institucional.
- Manejo forestal sostenible.
- Problemáticas forestales regionales.
- Participación y fiscalización forestal.

VI. RESULTADOS ESPERADOS

Al finalizar el proyecto, los estudiantes serán capaces de:

- Identificar actores vinculados a la gobernanza forestal.
- Analizar procesos de toma de decisiones territoriales.
- Reconocer problemáticas socioambientales relacionadas con los recursos forestales.
- Evaluar mecanismos de participación y articulación institucional.
- Formular propuestas de mejora para la gestión forestal sostenible.
- Aplicar metodologías de investigación formativa en contextos forestales reales.

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Mes	Junio				Julio					Agosto				Septiembre					Octubre			
Semana	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4
Presentación del Proyecto de Investigación Formativa		X																				
Aprobación del proyecto		X	X	X	X																	
Emisión de acto resolutivo						X																
Módulo 1: Introducción a la gobernanza forestal																						
- Conceptos básicos de gobernanza y gobernanza forestal.																						
- Actores e institucionalidad forestal.																						
Problemáticas forestales territoriales.																						



Módulo 2: Marco normativo e institucional forestal

- Marco normativo institucional forestal en el Perú.
- Política Nacional Forestal.
- Procesos de toma de decisiones.
- Conflictos socioambientales en el sector forestal.

- Primera visita técnica a SERFOR - Capacitación sobre gobernanza forestal y gestión institucional.
Fecha: julio de 2026.

X X X

Módulo 3: Problemáticas y sostenibilidad forestal

- Deforestación y conflictos socioambientales.
- Participación ciudadana y gestión territorial.
- Gobernanza y sostenibilidad.

- Segunda visita técnica a SERFOR - Capacitación sobre fiscalización y sostenibilidad forestal.
Fecha: agosto de 2026.

X X X

Módulo 4: Elaboración del informe de estudiantes

- Elaboración de informe técnico de los estudiantes.
- Sustentación de resultados.
- Elaboración de propuestas.
- Exposición y sustentación.

X X X

Elaboración de informe final del proyecto

X X X

Presentación de informe final

X

VIII. RECURSOS Y PRESUPUESTO

Nº	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Estimado	Precio Total Estimado
1	Material bibliográfico y separatas.	01	00.00	00.00
2	Talleres y actividades académicas.	01	00.00	00.00



3	Movilidad para visitas técnicas a SERFOR, Piura.	01	00.00	00.00
4	Elaboración y presentación de informe técnico.	01	00.00	00.00
			Total	00.00

IX. PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL

El informe final será presentado hasta el **30 de octubre del 2026** a la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, cumpliendo las normas metodológicas, académicas y de investigación científica establecidas por la institución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

RESOLUCIÓN N° 095-2023-UNF-FCEA

Sullana, 25 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN N° 056 -2023-UNF-FCEA de fecha 17 de abril de 2023; OFICIO MÚLTIPLE N° 030-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 17 de abril de 2023; OFICIO N° 003-2023- UNF-VPAC-FCEA/CIF-FCEA, de fecha 02 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, mediante Ley N° 29568 de fecha 26 de julio de 2010, se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Sub Región Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que mediante Ley N° 30220 de fecha 08 de julio de 2014, se aprueba la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, el artículo 56° del Estatuto Institucional, señala que: "La investigación de la Universidad Nacional de Frontera constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción del conocimiento científico y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en la universidad o en redes de investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 517-2019-UNF/CO de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprueba el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de ocho (10) Títulos, noventa (116) Artículos, tres (02) Disposiciones transitorias y (04) Disposiciones Finales.

Que, con OFICIO MÚLTIPLE N° 028-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 12 de abril, el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES



El coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales convoca a una reunión a los docentes adscritos a la FCEA, para conformar las comisiones de trabajo de la FCEA para el periodo académico 2023.

Con ACTA DE REUNIÓN 006-2023-UNF-VPAC-FCEA de fecha 14 de abril, se conformaron por unanimidad las comisiones de trabajo de la FCEA para el año académico 2023.

Que, con RESOLUCIÓN N° 056 -2023-UNF-FCEA de fecha 17 de abril de 2023, se conformaron las comisiones de trabajo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales para el periodo académico 2023. En donde, una de las comisiones de trabajo, denominada: "Investigaciones formativas" se conformó, según detalle:

COMISIÓN	MIEMBROS	FUNCIÓN
Investigaciones formativas	Docentes: Dra. Yesenia Saavedra Navarro (Responsable) Dr. Cristhian Nicolás Aldana Yarlequé (Miembro 1) Mg. Lucy Mariella García Vilela (Miembro 2) Dr. Freddy Carrasco Choque (Miembro 3)	Revisar las propuestas de planes de trabajo y promover las investigaciones formativas en el programa de estudio

Que, con OFICIO MÚLTIPLE N° 030-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 17 de abril de 2023, el coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, en virtud a la conformación de las comisiones de trabajo de la FCEA para el presente periodo académico 2023, según acto resolutivo de facultad, solicita un plan de trabajo de actividades para cada comisión.

Que, con OFICIO N° 003-2023- UNF-VPAC-FCEA/CIF-FCEA de fecha 02 de mayo de 2023, la Comisión de Investigación Formativa, remite a la Facultad la propuesta del Plan de Trabajo de Investigación formativa para su revisión y validación.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas como coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, mediante Resolución N° 005-2023-UNF/CO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR El Plan de Trabajo – Año 2023 de la Comisión de Investigación Formativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, el mismo que se anexa en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR El Reglamento de Investigación Formativa – Año



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

2023, propuesto por la Comisión de Investigación Formativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, el mismo que se anexa en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución, a la parte interesada de forma y modo de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

